



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ACUERDO No. 41/2019

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que previa aprobación de Junta Directiva, se suscriben Convenios de Organismos Internacionales, para obtener servicios de gestión y apoyo, por los cuales el Instituto debe desembolsar los fondos que correspondan, para financiar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de diferente naturaleza, como infraestructura de obras, equipamiento, medicamentos, material médico quirúrgico, procedimientos médicos, asesoría, asistencia técnica, bienes, servicios y otros que contribuyan al proceso de desarrollo y modernización de sus dependencias.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto debe emitir las normas que considere pertinentes para regular los aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero que se deriven de los Convenios suscritos o que se celebren en el futuro con Organismos Internacionales, conforme la normativa legal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que recientemente en el Instituto se incorporó y adoptó el Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica cambios en la operatoria presupuestaria y de ejecución del gasto, razón por lo que deben hacerse los ajustes necesarios en la norma, para registrar oportunamente las operaciones que se deriven de los convenios suscritos con Organismos Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 4/2018 del Gerente de fecha veintiocho de febrero de 2018, se aprobó el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL INSTITUTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, con la finalidad de llevar adecuadamente el registro y control presupuestario y contable de desembolsos, gastos y reintegros de fondos acordados en convenios suscritos entre el Instituto y Organismos Internacionales, sin embargo, esta normativa ya no es congruente con los nuevos procedimientos presupuestarios y contables, para atender adecuadamente las operaciones que se deriven de los





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Convenios suscritos con Organismos Internacionales, razón por la que debe introducirse los cambios necesarios.

POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el “**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL INSTITUTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**”, que establece las normas y procedimientos para llevar adecuadamente el registro, control presupuestario y contable de desembolso, gastos y reintegro de fondos acordados en convenios suscritos entre el Instituto y Organismos Internacionales y los que se suscriban en el futuro.

ARTÍCULO 2. La Gerencia resguardará y custodiará en archivo permanente el original de los Convenios que el Instituto suscriba con Organismos Internacionales.

ARTÍCULO 3. Gerencia designará a los representantes del Instituto que conformen la contraparte técnica y administrativa para los programas o proyectos acordados entre el Instituto y los Organismos Internacionales, donde ambas instituciones participan, teniendo entre sus funciones autoridad para acordar y modificar planes operativos que se formulen en la ejecución de los programas o proyectos suscritos en los Convenios.

ARTÍCULO 4. La Subgerencia de Planificación y Desarrollo velará por el estricto cumplimiento del manual que se aprueba con el presente Acuerdo; las Unidades Médico Hospitalarias que resulten beneficiadas en los Convenios y para aquellas dependencias que por su campo de acción y competencia intervengan en su ejecución, serán las responsables del correcto cumplimiento y aplicación del contenido del Manual.

ARTÍCULO 5. Las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias realizar al Manual que se aprueba mediante el presente Acuerdo, se propondrán a instancias de las dependencias competentes, con el aval del Subgerente del área que corresponda su aplicación y se aprobará con la emisión de un nuevo Acuerdo del Gerente.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

ARTÍCULO 6. Los problemas de interpretación y aplicación del Manual, serán resueltos por el Subgerente competente y en última instancia por el Gerente.

ARTÍCULO 7. Los insumos adquiridos mediante el Convenio que las unidades ejecutoras hayan recepcionado y aún no estén regularizados, se regularizarán con el Manual de Normas y Procedimientos aprobado en este Acuerdo.

ARTÍCULO 8. Se deroga el Acuerdo No. 4/2018 del Gerente y cualquier norma de similar jerarquía que contradiga o se oponga a lo normado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo entrará en vigencia de forma inmediata.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el doce de septiembre de dos mil diecinueve.



DRA. ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUAREZ
GERENTE